



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente N° 2024-00190059-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente N° 2024-00190059-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, del Arquitecto Diego Fernando MÁRQUEZ CASAS, DNI 33.843.564, CUIT N° 23-33843564-9, para desempeñarse como Secretario en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales, desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024, con una carga de 10 hs semanales por \$ 60.000 mensuales.

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo MARISTANY como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma de los contratos, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, con el Arq. Diego Fernando MÁRQUEZ CASAS para desempeñarse en la Maestría Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2° Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo

párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado el Arq. MÁRQUEZ CASAS en la Maestría mencionada en el Artículo 1º por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2024 hasta la firma de la presente y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono la suma adeudada.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos Propios de la Maestría mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales (dyg-sistemaspatrimoniales@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs/.

